

la titular haya formulado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúen los hechos infringidos, por lo que debe prevalecer la constatación efectuada por el Inspector.

Quinta.- Que los hechos recogidos en el expediente son constitutivos de infracción al:

- Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

- Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 1º (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Con calificación de leve, en base al:

- Artº. 76.5, en relación con el artº. 77.7, y artº. 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artículo 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), que viene a sustituir al Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo, como consecuencia de la reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Decreto 187/1995, de 20 de julio (B.O.C. nº 93, de 21.7.95),

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa a Pribonaor, S.L., de 31.250 pesetas, por el 1º hecho infractor y 22.500 pesetas, por el 2º hecho infractor, con C.I.F. B-35369669, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Discoteca Space.- Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 1997.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

Administración Local

Ayuntamiento de Ingenio (Gran Canaria)

2767 ANUNCIO de 31 de julio de 1997, por el que se somete a información pública la aprobación

inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 56, consistente en la recalificación de Suelo Rústico de Protección a Suelo Apto para Urbanizar-Agropecuario (SAUI-10) en El Bordo.

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 1997, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 56, consistente en la recalificación de Suelo Rústico de Protección a Suelo Apto para Urbanizar-Agropecuario (SAUI-10) en El Bordo, de este término municipal, se somete la misma a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo previsto en los artículos 40, 41 y 49 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, durante el cual, y en horas de oficina, podrá ser examinado el expediente, en la Oficina Técnica y de Fomento Municipal, y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Ingenio, a 31 de julio de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan José Espino del Toro.

Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)

2768 ANUNCIO de 29 de julio de 1997, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle Gran Tarajal Playa, S.A. en la zona El Palmeral de Gran Tarajal.

El Ayuntamiento de Tuineje acordó, en sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 1997, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Gran Tarajal Playa, S.A. en la zona El Palmeral de Gran Tarajal, promovido por D. Armando Melián González, lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, encontrándose el citado expediente a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, a efectos de reclamaciones.

Tuineje, a 29 de julio de 1997.- La Alcaldesa, Rita Díaz Hernández.